

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público FACHINAL, Comuna de Chile Chico.

EXENTA N° 09/21/ 0607 /

SANTIAGO, 07 OCT. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 0742 de fecha 26 de Julio de 1991, que autoriza el funcionamiento del Ad. Fachinal.
- e) La Resolución Exenta N° 0269 de fecha 09 de Mayo de 2013, mediante la cual se disponen las facultades para realizar inspecciones a los Aeródromos de uso público clase C y D, red de pequeños aeródromos y helipuertos de uso particular.

**RESUELVO:**

I. Derogase la siguiente Resolución:

Exenta N° 0742 de fecha 26 de Julio de 1991, que autoriza el funcionamiento del Ad. Fachinal.

II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "FACHINAL"                              |
| b) Uso                | : Público                                 |
| c) Indicador de lugar | : SCFC                                    |
| d) Propietario        | : Fisco                                   |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- |                 |   |
|-----------------|---|
| a) Latitud      | : 46° 32' 55,68" S. Longitud: 72° 13'11,54" W.                      |
| b) Región       | : Aisén del Gral. C. Ibáñez del Campo - Provincia: General Carrera. |
| c) Comuna       | : Chile Chico   |
| d) Localización | : A 40 Km al W de Chile chico.                                      |

3) Características Físicas

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 052° - 232° (05-23) |
| b) Largo de Pista           | : 780 m.              |
| c) Ancho de Pista           | : 20 m.               |
| d) Largo Franja de Pista    | : 1.100 m.            |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 40 m.               |
| f) Elevación                | : 211 m. (693 Ft.)    |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 0,3%                |
| h) Superficie de Pista      | : Tierra/Ripio        |
| i) Resistencia de Pista     | : 5.500 Kg.           |

4) Características Técnicas

- a) Horario de Funcionamiento : HJ  
b) Iluminación : No Tiene  
c) Servicios Terrestres : No Tiene  
d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1B de la OACI  
b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur, Aeródromo Balmaceda.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS  
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS  
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)  
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR  
1 EJ. DGAC. AERÓDROMO FACHINAL  
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO  
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS  
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)  
HBP/acg 02-09-2013

N° Registro 123 /